

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 103**

## LEGISLADORES

Nº **157**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 086/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 753/14, QUE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 16480, REFERENTE AL ACUERDO DE RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: **03 JUNIO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

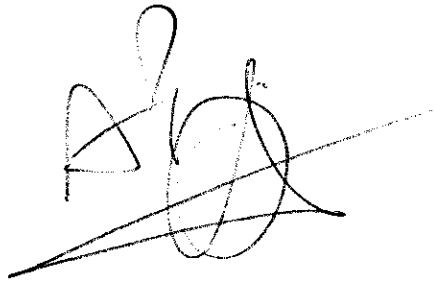
---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acuerdo, registrado bajo el N° 16.480, referente a la retransmisión de contenidos generados por el programa Fútbol Para Todos; celebrado el día 29 de enero de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 753/14.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
23 ABR 2014	
Nº 168	Hs. 14:00
FIRMA.....	

9/16  
LEGIS

NOTA Nº 086  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 414	HORA 16 ABR 2014 14:00
FIRMA.....	

USHUAIA, 15 ABR. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 753/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 16480, celebrado con el programa "Futbol para Todos" dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pase a Secretaria Legislativa  
a los efectos que corresponder*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ  
S/D.-

*Ushuaia*

Juan Felipe RODRÍGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
Presidencia  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 11 ABR. 2014

VISTO el Expediente N° 2051-JG/2013 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la celebración del Acuerdo de Retransmisión de Contenidos generados por el programa Fútbol para Todos, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Dr. Guillermo ARAMBURU, D.N.I. N° 23.485.701, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete y el programa "FÚTBOL PARA TODOS" dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representado por su Coordinador, el Dr. Pablo Miguel PALADINO, D.N.I. N° 20.200.985.

Que el mismo fue celebrado en fecha 29 de enero de 2013 y se encuentra registrado bajo el N° 16.480, resultando procedente su ratificación.

Que corresponde dar intervención a la Legislatura Provincial en el marco de lo determinado en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

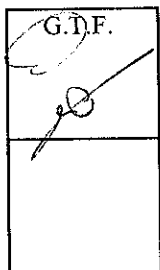
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Acuerdo de Retransmisión de Contenidos generados por el Programa Fútbol para Todos, registrado bajo el N° 16.480, celebrado en fecha 29 de enero de 2013, y que fuese suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Dr. Guillermo ARAMBURU, D.N.I. N° 23.485.701, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete y el Dr. Pablo Miguel PALADINO, D.N.I. N° 20.200.985, en su carácter de Coordinador del referido Programa, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0753 / 14



Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
Ministro Jefe de Gabinete

*Maria Fabiana Rios*  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yamila C. ZELARAYAN*  
Jefe División Registro y Archivo  
G.D.F. - S.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

"2012 - Año de homenaje al Dr. Don Manuel Belgrano"

FECHA 22 AGO 2013

BAJONº 16480



Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

## ACUERDO DE RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS

El presente ACUERDO se celebra entre el Programa "FÚTBOL PARA TODOS (en adelante "EL PROGRAMA"), representado en este acto por el Dr. Pablo Paladino, en su carácter de Coordinador, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Doctor Guillermo ARAMBURU, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete, DNI N° 23.485.701, "ad-referéndum" de la Señora Gobernadora, titular de la señal de Televisión LU 87 TV CANAL 11 USHUAIA (en adelante "LA PROVINCIA") a los 29 días del mes de Enero de 2013.

### ANTECEDENTES

Con fecha 20 de agosto de 2009, se celebró el contrato de asociación entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO para la transmisión de espectáculos de fútbol por televisión abierta y gratuita.

Mediante Decisión Administrativa N° 221/09 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se creó el PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS, que tendrá por finalidad la coordinación y articulación de la transmisión y explotación comercial de la televisación de los Torneos de Fútbol Argentino para la REPÚBLICA ARGENTINA y el exterior, organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO.

Asimismo, mediante lo dispuesto en la Decisión Administrativa 164 del 11 de Abril de 2012 se encomendó al Programa la transmisión de espectáculos de automovilismo por televisión abierta de las categorías Turismo Carretera, Turismo Carretera Pista, Turismo Carretera Pista Mouras, Turismo Carretera Mouras, Turismo Nacional Clase 3.

En consecuencia, la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO y FUNDACIÓN DEL AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA cedieron en forma exclusiva a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los derechos de explotación primarios y secundarios, por sí o por terceros, por cualquier

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. BELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
G. T. F. - S. L. y T.



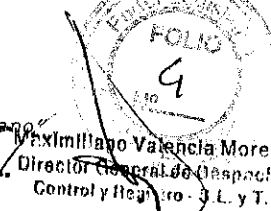
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 22 AGO. 2013

"2012 - Año de homenaje al Dr. D. Manuel Belgrano"

BAJO Nº 16480



sistema o procedimiento audiovisual en distintos formatos, creados o a crearse, de las imágenes y/o sonidos obtenidos en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de fútbol organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO y las competencias automovilísticas organizadas por FADRA, para su transmisión en vivo y en directo y/o en diferido, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, el interior y exterior del país.

### OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la determinación de las pautas a las que deberá ajustarse LA PROVINCIA para retransmitir, en vivo y directo los contenidos generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS", se trate de partidos de fútbol o de competencias automovilísticas.

### ALCANCE

El presente acuerdo no generará para las partes ninguna obligación de cualquier naturaleza o índole, salvo las expresamente consignadas en el mismo.

### AUTORIZACIÓN

La suscripción del presente acuerdo implica la autorización de EL PROGRAMA a LA PROVINCIA de emitir los partidos que a continuación se detallan:

- Partidos de Primera A Campeonato Final 2013
- Partidos de Primera B Nacional Campeonato 2013
- Partidos de Copa Argentina 2013
- Carreras de Automovilismo turismo carretera
- Carreras de Automovilismo turismo carretera pista
- Carreras de Automovilismo Mouras
- Carreras de Automovilismo Mouras pista
- Carreras de Automovilismo Nacional

### SEÑAL

La autorización de transmisión de los contenidos generados por el Programa FÚTBOL PARA TODOS que se otorga a LA PROVINCIA, sólo podrá implicar la

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN  
División Registro y Archivo  
SECRETARÍA DE ESTADO



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

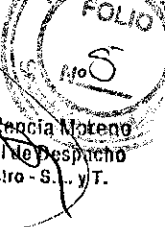
22 AGO. 2013

"2012 - Año de homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

FECHA

22 AGO. 2013

BAJO N° 1.6480

Director General de Despacho  
Control y Registro - S. y T.

retransmisión de la señal generada por EL PROGRAMA desde el comienzo de la transmisión de la misma y hasta su finalización, respetando el audio, la publicidad, y sin realizar agregados de ninguna naturaleza, con la salvedad de la leyenda "gentileza del Programa Fútbol para Todos".

Asimismo, deberá incluirse en las promociones que se hagan de cada uno de los partidos la música del Programa y la mención de la frase "fútbol para todos" o "automovilismo para todos".

Ninguna de las cláusulas contenidas en este Acuerdo reconoce a LA PROVINCIA el derecho de manufacturar, distribuir o comercializar imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA.

Queda absolutamente prohibido a LA PROVINCIA, poner imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA a disposición de terceros en ningún medio.

Ninguna cláusula contenida en este Acuerdo autoriza la reventa, licencia, o cualquier otra transferencia o distribución de imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA.

#### **CESIÓN**

El presente acuerdo es de carácter particular para LA PROVINCIA, quien no podrá cederlo, a título gratuito ni oneroso.

#### **USO NO AUTORIZADO.**

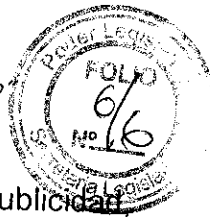
Toda utilización de imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA de forma no expresamente autorizada por este Acuerdo, o infringiendo cualquiera de las disposiciones del mismo, habilita a EL PROGRAMA a ejercitar todos los derechos y las medidas y acciones legales a su disposición.

#### **INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN.**

En caso de incumplimiento por parte de LA PROVINCIA, EL PROGRAMA puede rescindir el presente Acuerdo, no volviendo a otorgar el derecho de retransmisión. Asimismo, el Programa notificará a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual el incumplimiento a efecto de la aplicación de sanciones que indiquen correspondientes en el marco de la Ley Nacional 26522,

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C.V.R. - S.L.Y.T.



como ser: llamado de atención, apercibimiento, multas, suspensión de publicación, caducidad de la licencia o registro, inhabilitación.

### RESERVA DE DERECHOS.

EL PROGRAMA se reserva, de forma específica, todos los derechos que no hayan sido reconocidos expresamente a LA PROVINCIA en virtud de este Acuerdo, incluidos todos los materiales promocionales o cualquier otra propiedad que pertenezca o esté bajo el control de EL PROGRAMA.

### DOMICILIO

A los efectos del presente acuerdo EL PROGRAMA constituye domicilio en calle Julio A. Roca 782, CABA y "LA PROVINCIA" constituye domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen entre las Partes.

### JURISDICCIÓN

Las partes, se someten ante cualquier diferendo por el presente acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Contencioso Administrativo Federales de la ciudad autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares para cada una de las partes intervinientes de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. FELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C.A.R. - S.L.E.J

Dr. Pablo M. Paladini  
Programa Fútbol para Todos  
Coordinador

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 2.2 AGO. 2013  
BAJO N° 16480

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.